ORDENANZA Nº 4.072.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo1º.- Modifíquese el artículo 293 de la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 293.- De comprobarse alguna infracción relacionada al estacionamiento en la vía pública, se procederá por intermedio de la autoridad competente, a labrar la correspondiente acta de comprobación, y de estar ausente el conductor se inmovilizará el vehículo (automóviles, camionetas, motos, etc.) mediante el sistema de trabaruedas; habiendo transcurrido un tiempo no inferior a 1 (una) hora, se remitirá a los corralones municipales, poniéndose el vehículo, y el acta de comprobación, a la mayor brevedad a disposición del señor juez de faltas de turno. De encontrarse el conductor, y habiendo éste presentado toda la documentación del mismo, solo se confeccionará el acta de comprobación, y hará cesar la infracción, invitándolo al conductor a mover el vehículo por sus propios medios. Queda terminantemente prohibido, el traslado al corralón municipal de todo vehículo, en presencia de su conductor, con la correspondiente documentación."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2009.